



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0047141/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la presentación realizada por el Ing. José Alberto SÁNCHEZ interponiendo Recurso de Reconsideración y Jerárquico en contra de la Resolución 293-HCD-2015, dictada en CUDAP N° 0028678/2009; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el presentante, denuncia abuso de autoridad, considera que de esta manera se lo quiere sancionar dos veces por las mismas razones, solicita nulidad del Dictamen N° 38 del Fiscal permanente, recusa al Director y Subdirector de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita prescripción y hace reservas;

Que en el Dictamen, cuya copia se adjunta a fs. 113/114 del presente y 445/446 del expediente original, el Fiscal permanente luego de una serie de consideraciones que se dan por reproducidas en honor a la brevedad, aconseja se reabra el Sumario dispuesto por Resolución N° 781-H.C.D.-2007, a los fines de acreditar los hechos imputados al Docente SANCHEZ;

Ello, como consecuencia de la aplicación de la ley más benigna cuya implicancia requiere la reapertura del Sumario a fin de valorar las conductas investigadas, como faltas disciplinarias, dejando de lado disposiciones relacionadas a un Juicio Académico, cuestión que a todas luces favorecería la situación en la que se encontraría el presentante;

Que en esta nueva instancia podrá proveer la prueba ofrecida en la causa, pendiente a los fines del Juicio Académico según normativa anterior y que al haberse modificado, ya no resulta aplicable al caso, situación que redundaría en beneficio del Docente SÁNCHEZ quien tendrá la oportunidad de instar el diligenciamiento de la prueba ofrecida, razón por la que resulta aplicable lo resuelto por la Resolución atacada;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0047141/2015

Que en este contexto, en su nueva intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja rechazar en su totalidad la presentación que se analiza ratificando los argumentos sostenidos en su Dictamen N° 38 por el Fiscal permanente en procura de la continuidad del Sumario a fin de valorar definitivamente la conducta del presentante;

Que por otro lado, y por aplicación del principio de ejecución del acto administrativo, se a tramitado por cuerda separada, formándose el presente cuerpo, de modo que no interfiera con lo ordenado por Resolución H. Consejo Directivo N° 293/15 (reapertura del sumario);

Que los recursos que interpuestos y que interponga el Ing. SÁNCHEZ de aquí en adelante, no tienen efecto suspensivo, en función del principio de legitimidad y ejecutoriedad de los actos administrativos (Art. 12° Ley N° 19549), como tampoco importan suspensión de los plazos que tiene para recurrir por vía del Art. 32° de la Ley N° 24521, por lo que la presente causa no debe admitir más dilaciones por aspectos;

El Dictamen N° 57136 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, cuyo criterio se comparte;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. José Alberto SÁNCHEZ (Leg. 22275) en contra de la Resolución 293-HCD-2015 por los motivos expuestos por el Fiscal Permanente del Tribunal Universitario en su Dictamen N° 38.

Art. 2º).- Otorgar el Recurso Jerárquico en subsidio ante el H. Consejo Superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0047141/2015

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, notifíquese al interesado y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 746-H.C.D.-2015.

	UNION DE CERRAJEROS
	AREA OPERATIVA